ADENDA No.1

El Secretario de Educación y Cultura (e) en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto No. 004-01-2020 se permite expedir la presente **Adenda No.1** según la respuesta a observaciones publicada en el presente proceso de selección y a las consideraciones realizadas por la entidad:

1.Adicionar el riesgo de pandemia en la matriz de riesgos la cual se encuentra publicada en el pliego de condiciones electrónico, para efectos de :

NOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	RIESGO	RESPONSABLE	TRATAMIENTO	TÉRMINO
EXTERNO	No presencialidad en las sedes educativas a causa del COVID-19 o una de sus variantes u otra pandemia	Afecta la prestación del servicio	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Las partes deben aceptar el riesgo y en caso de ocurrencia verificar las condiciones del contrato	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
EJECUCIÓN-REGULATORIO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	SUPERVISOR	Revisar informes del Ministerio de Salud, MEN, y entidades Departamentales	

2. Modificar el numeral 4.4. del pliego de condiciones definitivo así:

4.4.4. EXPERIENCIA – ANEXO 6

4.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2022) para cada zona.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar renovado y en firme en los términos del proceso.

La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos. (Igualmenete un proponente podrá cumplir lo dispuesto para la zona de mayor valor entendiéndose que así se cumple para la zona de menor valor).

No se aceptarán subcontratos; en el caso de contratos con sujetos de derecho privado deberá presentar los demás documentos a exigir en el pliego de condiciones.

En caso de consorcios y uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

4.4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENT

De conformidad con el artículo 7 Resolución 00335 del 23 de diciembre de 2021 y en aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de MAXIMO DOS (02) CONTRATOS, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de alimentación escolar, clasificados en las siguientes actividades: 50193000, 90101500, 85151500 y 85151600 del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos, igual o mayor al presupuesto oficial expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2022; el o los contratos que se pretendan acreditar en la presente experiencia deberán tener un plazo de ejecución (expresado en días de operación y/o plazo equivalente al requerido) igual o superior al del presente proceso, todo lo anterior será objeto de verificación con copia de los contratos ejecutados y las respectivas actas de liquidación final y/o certificación de cumplimiento, los que deben ser aportados por el proponente.

De conformidad con la Resolución No. 29452 de 2017 cuando en las certificaciones o contratos de actas de liquidación mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes o servicios de características disímiles a las del objeto del proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del programa.

En el caso de experiencia adquirida en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el respectivo porcentaje de participación del integrante.

La acreditación de los códigos se evaluará en el conjunto de los contratos registrados en el RUP de los proponentes; es decir, ya sea que en un contrato se registren todos los códigos o en su conjunto se verifique el registro de todos los códigos.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de las respectivas actas de liquidación o certificaciones en el caso de contratos con entidades privadas (que no liquiden sus contratos).

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las actas de liquidación incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá adicionalmente a la certificación o acta anexar las facturas de servicios prestados y/o certificación contable de pago expedida por un contador debidamente inscrito que cuente con los antecedentes vigentes.

NOTA: EL DEPARTAMENTO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

3. Modificar el numeral 5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS., en su literal b:

B. EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL (25 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar su equipo de trabajo de conformidad con el **ANEXO 5** señalado por la entidad, por cada zona para la cual participa, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento y se otorgará puntaje por concepto de equipo de trabajo, así:

EQUIPO DE APOYO ADICIONAL	
DESCRIPCIÓN	**PUNTAJE**
El operado que vincule una (1) persona como supervisor operativo que como mínimo debe ser mayor de edad, con formación mínima de bachiller con certificado de manipulación, técnica o tecnológica, con un (1) año de experiencia en manejo de alimentos o procesamiento o manipulación de alimentos	**25**
El operador que no vincule ningún supervisor operativo como equipo de apoyo adicional	**0**

Para obtener el puntaje, deberán ser aportados en este orden, los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo propuesto, así:

a. Carta de intención firmada en original por el futuro enlace operativo y el proponente, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del futuro contrato

b. Certificados de antecedentes disciplinarios

c. Certificado de antecedentes penales

d. Certificado de no responsable fiscal

e. Certificado de medidas correctivas.

g. Hoja de vida en formato único de la función pública, diligenciado de manera completa, al que se deben anexar los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional,
- Certificado de Antecedentes profesionales (si aplica)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado de bachillero o profesional si tuviere

h. Para acreditar experiencia se debe allegar copia del contrato o copia de certificaciones laborales o contractuales suscritas por el Representante Legal o por la persona autorizada, con plena identificación de la empresa o persona que la emite indicando dirección, teléfono de contacto y/o correo electrónico para efectos de verificar la información, la que debe contener como mínimo objeto y/o actividades realizadas, fecha de inicio y terminación, fecha de inicio, de finalización, dirección y teléfono de contacto de la empresa. Las certificaciones que no contengan lo solicitado, no se las tendrá en cuenta para obtener puntaje por experiencia.

i. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica)

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

NOTA: Dentro de la fase de alistamiento II, el futuro operador deberá acreditar haber vinculado al supervisor operativo presentado en la propuesta por cualquier modalidad amparada en el marco legal colombiano, lo que será verificado por la entidad a través de la supervisión designada, caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado y acreditar la vinculación de otro personal de condiciones iguales al propuesto, so pena de las acciones por los posibles incumplimientos que esta situación pueda generar.